

ALADI/AAP.CE/36.1
10 de diciembre de 1997

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 36 ENTRE LOS
GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y
LA REPÚBLICA DE BOLIVIA

Primer Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, en su condición de Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) por una parte, y de la República de Bolivia por la otra, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

CONVIENEN:

Artículo único.- Adoptar el formulario que se anexa al presente Protocolo para la certificación del origen de las mercancías negociadas, el que entrará a regir a partir del 1º de enero de 1998.

Dicho formulario se incorporará como Apéndice 3 del Anexo 9, "Régimen de Origen", del Acuerdo de Complementación Económica N° 36.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos. (Fdo.): Por el Gobierno de la República Argentina: Jesús Sabra; Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil: José Artur Denot Medeiros; Por el Gobierno de la República del Paraguay: Efraín Darío Centurión; Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: Adolfo Castells; Por el Gobierno de la República de Bolivia: Mario Lea Plaza Torri.

APÉNDICE 3
CERTIFICADO DE ORIGEN
ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA CELEBRADO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS
ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA

1. Productor Final o Exportador (nombre, dirección, país)	Identificación del Certificado (número)
2. Importador (nombre, dirección, país)	Nombre de la Entidad Emisora del Certificado Dirección: Ciudad: _____ País: _____
3. Consignatario (nombre, país)	
4. Puerto o Lugar de Embarque Previsto	5. País de Destino de las Mercaderías
6. Medio de Transporte Previsto	7. Factura Comercial Número: _____ Fecha: _____

8. Nº de Orden (A)	9. Códigos NALADISA	10. Denominación de las Mercaderías (B)	11. Peso Líquido o Cantidad	12. Valor FOB en dólares (US\$)
Nº de Orden	13. Normas de Origen (C)			

14. Observaciones:
CERTIFICACIÓN DE ORIGEN

<p>15. Declaración del Productor Final o del Exportador:</p> <p>-Declaramos que las mercaderías mencionadas en el presente formulario fueron producidas en y están de acuerdo con las condiciones de origen establecidas en el Acuerdo.....</p> <p>Fecha:</p> <p style="text-align: right;">Sello y Firma</p>	<p>16. Certificación de la Entidad Habilitada:</p> <p>-Certificamos la veracidad de la declaración que antecede de acuerdo con la legislación vigente.</p> <p>Fecha:</p> <p style="text-align: right;">Sello y Firma</p>
---	--

VER AL DORSO

Formato ISO/A4 (210x297mm.)

NOTAS

EL PRESENTE CERTIFICADO:

- NO PODRA PRESENTAR TACHADURAS, CORRECCIONES O ENMIENDAS Y SOLO SERA VALIDO SI TODOS SUS CAMPOS, EXCEPTO EL CAMPO 14, ESTUVIEREN DEBIDAMENTE COMPLETADOS
- TENDRA VALIDEZ DE 180 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION
- DEBERA SER EMITIDO A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION DE LA FACTURA COMERCIAL CORRESPONDIENTE O EN LOS 60 (SESENTA) DIAS CONSECUTIVOS, SIEMPRE QUE NO SUPERE LOS 10 (DIEZ) DIAS HABILES POSTERIORES AL EMBARQUE
- PARA QUE LAS MERCADERIAS ORIGINARIAS SE BENEFICIEN DEL TRATAMIENTO PREFERENCIAL, ESTAS DEBERAN HABER SIDO EXPEDIDAS DIRECTAMENTE POR EL PAIS EXPORTADOR AL PAIS DESTINATARIO
- PODRA SER ACEPTADA LA INTERVENCION DE UN OPERADOR DE OTRO PAIS, SIEMPRE QUE SEAN ATENDIDAS LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN ESTE CERTIFICADO. EN TALES SITUACIONES EL CERTIFICADO SERA EMITIDO POR LAS ENTIDADES CERTIFICANTES HABILITADAS AL EFECTO, QUE HARAN CONSTAR, EN EL CAMPO 14 -OBSERVACIONES- QUE SE TRATA DE UNA OPERACIÓN POR CUENTA Y ORDEN DEL INTERVINIENTE

LLENADO:

(A) ESTA COLUMNA INDICA EL ORDEN EN QUE SE INDIVIDUALIZAN LAS MERCADERIAS COMPRENDIDAS EN EL PRESENTE CERTIFICADO

(B) LA DENOMINACION DE LAS MERCADERIAS DEBERA COINCIDIR CON LA QUE CORRESPONDA AL PRODUCTO NEGOCIADO, CLASIFICADO CONFORME A LA NOMENCLATURA DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (NALADISA), Y CON LA QUE REGISTRA LA FACTURA COMERCIAL. PODRA, ADICIONALMENTE SER INCLUIDA LA DESCRIPCION USUAL DEL PRODUCTO

(C) ESTA COLUMNA SE IDENTIFICARA CON LAS NORMAS DE ORIGEN CON LAS CUALES CADA MERCADERIA CUMPLIO EL RESPECTIVO REQUISITO, INDIVIDUALIZADA POR SU NUMERO DE ORDEN. LA DEMOSTRACION DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO CONSTARA EN LA DECLARACION A SER PRESENTADA PREVIAMENTE A LAS ENTIDADES O REPARTICIONES EMITENTES HABILITADAS
